



Chihuahua, Chihuahua, 09 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ELENA ARMENDARIZ PALMA
CALLE 20 DE NOVIEMBRE 191 ALTAVISTA
33180 GUACHOCHI, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Mayo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2012/155 de fecha 17 de Agosto de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P. P. LOS CHARCOS, Guachochi, D-08-027-CHA-001/12, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 84.760 Metros cúbicos rollo	8	1	8	17219177	17219184
P. P. LOS CHARCOS, Guachochi, D-08-027-CHA-001/12, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 19.432 Metros cúbicos rollo	2	1	2	17219185	17219186
P. P. LOS CHARCOS, Guachochi, D-08-027-CHA-001/12, pilotes, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 25.539 Metros cúbicos rollo	2	1	2	17219187	17219188
P. P. LOS CHARCOS, Guachochi, D-08-027-CHA-001/12, Leña, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 8.007 Metros cúbicos	2	1	2	17219189	17219190

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

BRP/GAHS/RACQ

